"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0165 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, miércoles 11 de diciembre 2024

VISTO:

El informe N° 00183-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 27 de noviembre del 2024, el informe N° 0274-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 10 de diciembre del 2024, con proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante Decreto Ley N° 19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional, que el estado está obligado a proteger; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, se aprobó su respectivo Reglamento.

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), publicado el 11 de junio de 1991, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo. Garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El archivo General de Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 26 de junio de 1992, la misma que establece en su artículo 27° lo siguiente: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías", además señala en su artículo 29°, que "Los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema".

Que, con la resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación (AGN) aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos, en las entidades públicas de forma idónea que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

El sub numeral 8.5.1 del numeral 8.5, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, precisa que el Comité Evaluador de Documentos (CED), es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de las más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística, asimismo en el sub numeral 8.5.3, precisa que la conformación del CED, es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AG o archivo regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

Por su parte, el sub numeral 8.5.4, señala que el CED, se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El Órgano de Administración de Archivos (OAA), quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder.

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N°012-2019-AGN-DPPA, estableciendo las "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", publicado el 8 de noviembre de 2019, misma que establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante Resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, con informe N°00183-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 27 de noviembre del 2024, en donde el Gerente de Administración y Finanzas, dado que la Entidad se encuentra en proceso de implementación del Sistema Archivístico (ARCHIVO CENTRAL O ARCHIVO DE GESTIÓN) en coherencia con lo establecido en la Ley N°25323, ley que crea el Sistema Nacional de Archivos cuya finalidad es la de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ellos la conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación, y en relación a lo ya mencionado y tomando en cuenta las funciones del personal de EMUSAP S.A. y/o la mayor carga documentaria por área, se recomienda la conformación del citado Comité del siguiente modo:

1	Abg. Wilber Santillán Tafur - Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
2	Lic. Luz Marina Hernández Góngora - Analista de Desarrollo y Presupuesto	Secretaría Técnica
3	Lic. Blanca Ruiz Ordoñez - Asistente de Medición y Facturación	Miembro
4	Sr. Juan Teodomiro Catillo Vilca - Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro
5	Ing. Iván Pizarro Mori - Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Miembro
6	Sra. Delicia Gómez Serván - Asistente Administrativo	Miembro

Que, con proveído de Gerencia General de fecha 27 de noviembre del 2024, se solicita la proyección de Resolución de Designación del Comité Evaluador señalado en el informe ya mencionada.

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del informe N° 274-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA, que tratan sobre Valoración Documental y Valoración de Archivos en la Entidad Pública, es obligatorio y necesario la conformación del Comité Evaluador de Documentos debiéndose conformarse mediante resolución emitida por la Gerencia General por ser la más alta autoridad de la EPS EMUSAP S.A. y constituyendo el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA; y, el Estatuto de la EPS EMUSAP S.A., resulta necesario emitir acto resolutivo conformando el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la EPS EMUSAP S.A.

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR al **Comité Evaluador de Documentos**, cuyas siglas son CED, **encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos** de la EPS EMUSAP S.A. conformado por los siguientes miembros:

	TITULAR O REPRESENTANTE	CARGO
1	Ing. César Richard Espinoza Tapia Gerente General	Presidente
2	Sra. Delicia Gómez Serván Asistente Administrativo	Secretaría Técnica
3	Abog. Wilber Santillán Tafur Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
3	Lic. Luz Marina Hernández Góngora Analista de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
4	Ing. Alexander Filomeno Díaz Muñoz Soporte Informático	Miembro
6	Lic. Manuel Escobedo Guielac Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
7	Ing. Hamilton Chávez Casique Gerente Comercial	Miembro
8	Ing. Julio César Cruzado Barrantes Gerente de Operaciones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité Evaluador de Documentos (CED) de la EPS EMUSAP S.A., ejerce sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a través de la asistente administrativa de la Gerencia General, se oficie la presente resolución al encargado del archivo regional y a la Oficina de Control Institucional de la EPS EMUSAP S.A., para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y *Eliminación de la EPS EMUSAP S.A., nombrados en el artículo primero de la presente resolución, así* como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASESORIA JURIDICA

GERENCIA COMERCIAL

GERENTE DE OPERACIONES

C.c.
Archivo
Registro de Resolución: 243757.003

INFORME N° 0274-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CESAR ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : **OPINION SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMUSAP S.A. Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 0183-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 10 de diciembre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la Opinión sobre Designación del Comité Evaluador de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la EPS EMUSAP S.A., tal como se detalla:

I. Antecedentes

- Informe de Visita de Control N° 006-2024-OCI/4544-SVC - "Verificación De La Señalización, Medidas de Seguridad y Evacuación en las Instalaciones del Local Institucional de EMUSAP S.A" - Período de Evaluación: Del 25 al 27 de marzo de 2024, de fecha 03.04.2024.
- Informe N° 00183-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 27.11.2024.

II. Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública".
- Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas".

III. Análisis

- Se tiene que conforme al informe de Visita de Control N° 006-2024-OCI/4544-SVC de fecha 03.04.2024, realizada por la OCI de la Entidad, en donde advierte la situación adversa 2, referente a inadecuadas condiciones de seguridad en las instalaciones del local institucional de EMUSAP S.A., pondría en riesgo la integridad física de los servidores que laboran en dicho local, ante la posible ocurrencia de un evento sísmico.
  En razón con lo expresado anteriormente, la Gerencia de Administración y Finanzas presenta el informe N° 00183-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 27.11.2024, en donde recomienda l conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, del siguiente modo:

Nombre	Cargo
1. Abog. Wilber Santillán Tafur Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
2. Lic. Luz Marina Hernández Góngora Analista de Desarrollo y Presupuesto	Secretaria Técnica
3. Lic. Blanca Ruiz Ordoñez Asistente de Medición y Facturación	Miembro
4. Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro
5. Ing. Iván Pizarro Mori Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Miembro
6. Sra. Delicia Gómez Serván Asistente Administrativo	Miembro

- Que, través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", que tiene por objetivo "disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico en la entidad pública", y por finalidad "establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación",

que, el numeral 7.3 del acápite VII. Disposiciones Específicas de la misma Directiva, establece respecto del Comité Evaluador de Documentos, lo siguiente: "**7.3.1.** Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante, CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. **7.3.2.** Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. **7.3.3.** Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica."

- Que, mediante resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", en su inciso 7.3.3. del numeral 7.3. establece la conformación del comité Evaluador de Documentos:

> **7.3. Sobre el Comité Evaluador de Documentos:**
>
> 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.

- Del mismo modo, en la resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", en su inciso 8.5.4. del numeral 8.5, establece la conformación del Comité Evaluador de Documentos CED:

> 8.5. **Comité Evaluador de Documentos (CED)**
>
> 8.5.4. El CED se encuentra conformado por el titular o representante de:
>
> a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
> b) El OAA, quien asume la secretaria técnica.
> c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
> d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
> e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
> f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
> g) Las unidades de organización, de corresponder.

EMP. PRESTADORA MUNICIPAL DE SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS - EMUSAP S.A. ASESORIA JURIDICA

Que, el inciso 8.5.5 del numeral 8.5, de la misma Directiva, señal que: *Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente:*

> 8.5.5. Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente:
>
> a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.
> b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.
> c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros.

- Que, asimismo, en el marco de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI denominada "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", que tiene por objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público y en donde señala además, que, *el Órgano de Administración de Archivos o el que asuma sus funciones es responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación, el Comité Evaluador de Documentos asume la evaluación de la misma y su aprobación.*
- En ese sentido, se debe de replantear la recomendación de conformación del Comité Evaluador de Documentos realizada por el Gerente de Administración y Finanzas y adecuarse a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" y la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas, por cuanto se encuentra establecidas los miembros del comité y quien es el presidente.
- Por último, de acuerdo con la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA, es obligatorio y necesario la conformación del Comité indicado en el inciso 7.3.1. del numeral 7.3. del acápite VII. Disposiciones Específicas, el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; por lo que, en el caso de esta EPS, la Gerencia General es la autoridad que debe aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMUSAP S.A., por ser el máximo órgano de gestión administrativa de la empresa, constituyendo el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad.

- En ese orden de ideas, esta Gerencia concluye:

IV. Conclusión

- De acuerdo con los argumentos descritos y conforme a la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA y Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA, que tratan sobre Valoración Documental y Valoración de Archivos en la Entidad Pública, esta Gerencia concluye que es obligatorio y necesario la conformación del Comité Evaluador de Documentos debiéndose conformarse mediante resolución emitida por la Gerencia General por ser la más alta autoridad de la EPS EMUSAP S.A. y constituyendo el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad.
- Asimismo, se debe de conformar a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo con la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA y Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA por encontrarse establecido en ellas.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

EMUSAP S.A
WILDER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 243757.002

RECIBIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 12 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 Secretaria
1 Oficio de comunicacion a OCI y
2 al archivo regional del GORE Amazonas.
2 Notificar al comite evaluador
3 Publicar la presente resolucion en
el portal institucional.
Lic. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

EMUSAP S.A.
Trabajamos para servirte mejor

Agua Chachapoyas

INFORME N° 00183 -2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A

ASUNTO : ***COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMUSAP SA***

REF. : Ley N° 25323, Decreto Supremo N° 008-92JUS, Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA.

FECHA : Chachapoyas, 27 de NOVIEMBRE del 2024

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, dado que la Entidad se encuentra en proceso de implementación del Sistema Archivístico (ARCHIVO CENTRAL O ARCHIVO DE GESTIÓN) en coherencia con lo establecido en la Ley N° 25323, ley que crea el Sistema Nacional de Archivos cuya finalidad es la de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, se informa lo siguiente.

A. Que, en su condición de área usuaria la Gerencia General de EMUSAP SA ha ejecutado las siguientes acciones:
   - Ha aprobado la Directiva de Gestión Archivística, así como el Manual de Archivo.
   - Ha adecuado la infraestructura y estanterías para el funcionamiento de Archivo Central o Archivo de Gestión (*4to. Piso del local institucional*).
   - Ha generado el inventario documentario de la Entidad por áreas y/o gerencias, la centralización de los documentos y la foliación correspondiente del acervo documentario en su integridad.

B. Que, en su condición de área usuaria la Gerencia General de EMUSAP SA debe concretar la emisión de la Resolución de conformación del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, en cumplimiento de:
   - La Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos.
   - El Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92JUS, que en el artículo 29° establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.
   - La Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación, con la que se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos, señalando que debe ser mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional. (*Este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos -PCDA-, además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión*)

C. Que, dada las funciones del personal de EMUSAP SA y/o la mayor caga documentaria por área, se recomienda la conformación del citado Comité del modo siguiente:
   - Abog. Wilber Santillán Tafur – Gerente de Asesoría Jurídica – Presidente.
   - Lic. Luz Marina Hernández Góngora – Analista de Desarrollo y Presupuesto – Secretaria Técnica.
   - Lic. Blanca Ruiz Ordoñez - Asistente de Medición y Facturación – Miembro
   - Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca – Coordinador de Logística y Control Patrimonial - Miembro
   - Ing. Iván Pizarro Mori - Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección – Miembro.
   - Sra. Delicia Gómez Serván -Asistente Administrativo – Miembro.

En este sentido, el citado Comité deberá proceder según la normatividad vigente e informar de manera bimensual a la Gerencia General del estado de su cumplimiento.

(Se adjunta, sólo a manera de referencia, la R.G.G N° 000104-2023-EMAPA-SM-SM-SA-GG, en 03 folios).

Esperando, con tales acciones, concretar la CORRECCIÓN de la Situación Adversa 2, comunicada con OFICIO N°036-2024-EMUSAP SA/OCI.AMA3 - INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-OCI/4544-SVC, quedo de Usted,

Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE: 243757.001.
Fecha y Hora de Registro: 27/11/2024 10:48:51 AM

EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS